



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE MORELOS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

RECURSO DE RECONSIDERACIÓN.

EXPEDIENTE: TEEM/REC/01/2020.

RECURRENTE: PARTIDO REVOLUCIONARIO
INSTITUCIONAL.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJEROS
ELECTORALES DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL
DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS
ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

PROMOVENTE: PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJEROS ELECTORALES DEL CONSEJO ESTATAL
ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN
CIUDADANA.

A LA CIUDADANÍA EN GENERAL

P R E S E N T E.

La Secretaria General del Tribunal Electoral del Estado de Morelos, dictó el siguiente acuerdo, que a la letra dice:

"Cuernavaca, Morelos, a veinticuatro de febrero de dos mil veinte¹.

*La Secretaria General del Tribunal Electoral del Estado de Morelos, con fundamento en los artículos 148, fracción IV, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos y 25, fracción VI, del Reglamento Interno de este órgano jurisdiccional, da cuenta al Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Morelos, que siendo las once horas con veinte minutos, del día veinticuatro de febrero, se recibió en la oficialía de partes de este órgano jurisdiccional, original del oficio número IMPEPAC/SE/JHMR/306/2020, de la misma fecha, constante de una foja útil, escrita por ambos lados, signado por el Licenciado Jesús Homero Murillo Ríos, en su carácter de Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, mediante el cual remite **Recurso de Reconsideración**, interpuesto por el Partido Revolucionario Constitucional por conducto de su Representante Marco Polo Morales Flores, en contra la inconstitucional e ilegal retención de las prerrogativas del Partido Revolucionario Institucional en Morelos, correspondientes al mes de febrero, el cual contiene la siguiente documentación:*

1) *Original del escrito del recurso de reconsideración, interpuesto por Marco Polo Morales Flores en su calidad de Representante Propietario del Partido Revolucionario Constitucional, constante de veinte fojas útiles, escritas por un solo lado de sus caras.*

¹ Todas las fechas del presente acuerdo plenario corresponde al año dos mil veinte, salvo referencia en contrario.



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE MORELOS

- 2) *Copia simple del oficio SFA/CDE/011/2020 de fecha diecisiete de febrero, dirigido a la Consejera Presidenta del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, constante de una foja útil, empleada por una sola de sus caras.*
- 3) *Original de una cédula de notificación por estrados de la apertura de cuarenta y ocho horas, signado por el Licenciado Jesús Homero Murillo Ríos, en su carácter de Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, de fecha dieciocho de febrero, constante de una foja útil, empleada por una sola de sus caras.*
- 4) *Original de una cédula de notificación por estrados de la conclusión de cuarenta y ocho horas, signado por el Licenciado Jesús Homero Murillo Ríos, en su carácter de Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, de fecha veinte de febrero, constante de una foja útil, empleada por una sola de sus caras.*
- 5) *Original de un informe circunstanciado, signado por Licenciado Jesús Homero Murillo Ríos, en su carácter de Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, de fecha diecinueve de febrero, constante de cuatro fojas útiles, escritas por ambos lados.*
- 6) *Original de un informe circunstanciado, signado por Licenciado Jesús Homero Murillo Ríos, en su carácter de Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, de fecha veintiuno de febrero, constante de dos fojas útiles, escritas por lados indistintos.*
- 7) *Original del oficio IMPEPAC/CEIGB/044/2020, signado por Isabel Guadarrama Bustamante, Consejera Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, de fecha diecinueve de febrero, constante de cinco fojas útiles empleadas por ambas caras a excepción de la última.*
- 8) *Original del oficio IMPEPAC/SE/DJ/052/2020, signado por la Directora Jurídica de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, de fecha dieciocho de febrero, constante de una foja útil empleadas por una sola de sus caras.*
- 9) *Impresión de una captura de pantalla del oficio IMPEPAC/SE/JHMR/C-012-2020, de fecha dieciocho de febrero, constante de una foja útil, empleada por una sola de sus caras.*
- 10) *Copia simple del escrito del recurso de reconsideración, interpuesto por Marco Polo Morales Flores en su calidad de Representante Propietario del Partido Revolucionario Institucional, constante de diez fojas útiles, escritas por ambos lados de sus caras.*
- 11) *Copia simple del oficio SFA/CDE/011/2020, de fecha diecisiete de febrero, signado por el Secretario de Finanzas y Administración del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional de Morelos, constante de una foja útil, empleada por una sola de sus caras.*
- 12) *Dos copias simples del oficio SJT/100/2020, de fecha veintisiete de enero, signado por el Apoderado Legal del Partido Revolucionario Institucional, constante de tres fojas útiles, las primeras solo por el anverso y la última por ambos lados.*
- 13) *Copia simple de la escritura número 154,325, de fecha siete de marzo de dos mil dieciséis de la Notaria Pública 54 del Licenciado Homero Díaz Rodríguez, constante de veintidós fojas útiles, empleadas por lados indistintos.*
- 14) *Copia simple del oficio IMPEPAC/CEIGB/030/2020, signado por Isabel Guadarrama Bustamante, Consejera Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, de fecha treinta de enero, constante de una foja útil empleada por ambas caras.*
- 15) *Copia simple del oficio IMPEPAC/SE/JHMR/C-009/2020, de fecha once de febrero, constante de una foja útil, empleada por una sola de sus caras.*
- 16) *Copia simple del oficio SFA/031/2020, de fecha dos de febrero dirigido al Licenciado Jesús Homero Murillo Ríos, en su carácter de Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, constante de una foja útil, empleada por una sola de sus caras.*



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE MORELOS

- 17) Copia simple del oficio SFA/032/2020, de fecha cinco de febrero dirigido al Director Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos, constante de una foja útil, empleada por ambos lados de sus caras.
- 18) Copia simple del oficio IMPEPAC/SE/JHMR/C-010-2020, de fecha doce de febrero, constante de una foja útil, empleada por una sola de sus caras.
- 19) Copia simple del oficio SFA/CDE/009/2020, dirigido al Licenciado Jesús Homero Murillo Ríos, en su carácter de Secretario Ejecutivo del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, constante de dos fojas útiles, empleadas por una sola de sus caras, con excepción de la última escrita por ambos lados.
- 20) Copia simple de un documento denominado "Depósito bancario de dinero a la vista" del banco Santander, constante de dos fojas útiles, empleadas por ambas caras.
- 21) Copia simple de "Contrato Único Personas Morales" del banco Santander, constante de tres fojas útiles, empleadas por ambas caras.
- 22) Copia simple del Registro de firmas de cuentas de cheques y anexos del Partido Revolucionario Institucional en el Banco Santander, constante de catorce fojas útiles, empleadas por lados indistintos.
- 23) Copia simple del oficio IMPEPAC/CEIGB/040/2020, signado por Isabel Guadarrama Bustamante, Consejera Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, de fecha trece de febrero, constante de dos fojas útiles empleadas por lados indistintos.
- 24) Copia simple del oficio IMPEPAC/PRES/075/2020, signado por la Consejera Presidenta del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, de fecha trece de febrero, constante de tres fojas útiles empleadas por una sola de sus caras.
- 25) Copia simple del oficio IMPEPAC/CEIGB/042/2020, dirigido al Licenciado Jesús Homero Murillo Ríos, en su carácter de Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, de fecha diecisiete de febrero, constante de una foja útil, empleada por ambas caras.
- 26) Copia simple del oficio IMPEPAC/SE/JHMR/249/2020, dirigido a la Consejera Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, de fecha doce de febrero, constante de una foja útil empleada por una sola de sus caras.
- 27) Copia simple del orden del día de la Sesión Extraordinaria Urgente del Consejo Estatal Electoral, de fecha doce de febrero, constante de dos fojas útiles, empleadas por ambos lados de sus caras.
- 28) Original del oficio IMPEPAC/CEXGT/029/2020, dirigido a la Directora Jurídica de la Secretaría Ejecutiva, del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, de fecha veinte de febrero, constante de dos fojas útiles, empleadas por una sola de sus caras.
- 29) Original del oficio IMPEPAC/CEJEPR/053/2020, dirigido a la Directora Jurídica de la Secretaría Ejecutiva, del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, de fecha veinte de febrero, constante de trece fojas útiles, empleadas por una sola de sus caras.
- 30) Original del oficio IMPEPAC/CEAJAC/041/2020, dirigido a la Directora Jurídica de la Secretaría Ejecutiva, del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, de fecha veinte de febrero y anexos, constante de trece fojas útiles, empleadas por una sola de sus caras.
- 31) Original de un informe circunstanciado, signado por la Consejera Presidenta del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, constante de veintiséis fojas útiles, empleadas por una sola de sus caras.
- 32) Original de un informe circunstanciado, signado por la Directora Ejecutiva de Administración y Financiamiento del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, de fecha diecinueve de febrero, constante de seis fojas útiles, escritas por ambos lados.
- 33) Copia certificada de diversos oficios y anexos referentes al Partido Revolucionario Institucional, constante de ciento setenta y tres fojas útiles, empleadas por lados indistintos.



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE MORELOS

En mérito de lo relatado, y una vez que se ha dado cuenta al Magistrado Presidente de este órgano jurisdiccional, se **ACUERDA:**

PRIMERO.- Regístrese el presente medio de impugnación en el Libro de Gobierno correspondiente bajo el número de expediente **TEEM/REC/01/2020**, en términos del artículo 90, fracción V, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Morelos.

SEGUNDO.- **Túrnese** el expediente referido a la Magistrada Martha Elena Mejía, Titular de la Ponencia Dos, a efecto de que se realicen los actos y diligencias necesarias para su sustanciación y en el momento procesal oportuno, formule el proyecto de resolución que corresponda, en términos del artículo 92, fracción I del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Morelos .

NOTIFIQUESE EN LOS ESTRADOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS, con fundamento en el artículo 353 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, en relación con el numeral 103 del Reglamento Interno de este Tribunal.

Así lo acordó y firma el Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Morelos, ante la Secretaría General, quien autoriza y da fe².

LO QUE NOTIFICO A USTED, POR MEDIO DE LA PRESENTE CÉDULA DE NOTIFICACIÓN MISMA QUE SE FIJA EN LOS ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL SIENDO LAS **DOCE** HORAS CON **CINCUENTA** MINUTOS DEL DÍA **VEINTICINCO** DEL MES DE **FEBRERO** DEL AÑO DOS MIL VEINTE. EL SUSCRITO OMAR ELIAS SILLER FLORES NOTIFICADOR ADSCRITO A LA SECRETARÍA GENERAL DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 353, DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE MORELOS Y 35 DEL REGLAMENTO INTERNO DE ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL.- DOY FE.

² LA PRESENTE HOJA Y FIRMAS CORRESPONDEN AL ACUERDO DE FECHA VEINTICUATRO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTE.